

La Vanguardia

Basilio Vidal Benfeld, FCS

Organo del Partido Socialista Argentino—Defensor de la clase trabajadora

NO. XIV—NÚMERO 608

JUEVES 27 FEBRERO DE 1908

EL NÚMERO

AVISOS

Se reciben hasta las 7 de la noche.—La redacción y la administración no se responsabilizan del contenido de los avisos. Todo lo que concierne a la administración del diario (avisos, giras, suscripciones, etc.) debe ser dirigido al administrador.

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: DEFENSA 888—U. Tel. 3570 Ar.—BUENOS AIRES

SUSCRIPCION

En la capital 4 interior (por mes) \$ 1.20
Exterior..... \$ 1.50
PAGO ADELANTADO

EL NÚMERO



AGENCIA HAVAS
ESPAÑA
EL REY VA A BARCELONA

Se le teme a las bombas de los confidentes policiales?

MADRID, 26.—Ha sido hoy oficialmente cerrada la rotula publicada días pasados de que el rey Alfonso XIII iba, dentro de breves días, a Barcelona, cuya ciudad desea visitar detenidamente.

Contra el proyecto estruendoso del régimen municipal

MADRID, 26.—Los diputados republicanos de la Cámara de Diputados han acordado hoy el voto corporativo en las cámaras contra el voto corporativo respecto del proyecto de administración local.

¿Qué se busca en Barcelona?

BARCELONA, 26.—Todos los vapores que llegan a este puerto son objeto de una rigurosa vigilancia de parte de las autoridades. Se ignora el motivo de esta medida.

HOLANDA

El príncipe consorte tiene la suerte de no romperse nada

LA HAYA, 26.—El príncipe consorte Enrique, 47 años, que el día 25 de este mes se casó con la princesa Alicia, hija de la reina Victoria, se casó con ella en un momento de gran felicidad. Tres días después quedaron desposadas, pero el príncipe en la reina Guillermina, que iba en el coche, sufrieron heridas algunas.

RUSIA

El emperador pide respeto a la ley

SAN PETERSBURGO, 26.—El zar Nicolás II hoy en su residencia de Tsarskoye Selo.

Los 204 diputados. Desoñó a sus vicentistas, completo éxito en sus trabajos en la Cámara, y solicitó su ayuda para el mantenimiento de la ley (1) y del orden en el imperio.

FRANCIA

El empujón al suizo
PARIS, 26.—Se anuncia que Alemania se ha suscrito con 150.000 francos y España con 500.000 al empréstito que ha resuelto hacer al sultán Abd-el-Aziz el Banco de Egipto, marroquí.

Colisión de buques

PARIS, 26.—Telegrafía de Cannes (Alpes Marítimos) que se ha producido un abordaje entre un torpedero y un buque mercante. Ambos resultaron con averías de consideración.

EL "SAMOTAGE" A BORDO

Un medio de sacudir la tiranía militar?
CHERBURGO, 26.—Se desmentía la noticia que circuló hoy de haber sido desembarcados del crucero de guerra francés "Friant", que se prepara para zarpar para Marruecos, diez maquinistas que se decía habían amenazado con destruir las máquinas del buque.

ITALIA

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA
El debate continúa aún
ROMA, 26.—Se reunieron esta noche los miembros de la cámara de diputados. El hon. Sacchi habló en contra de cualquier enseñanza religiosa en las escuelas del Estado.

El hon. Sonnino defiende las medidas adoptadas por el gobierno.
El ministro de Instrucción pública, hon. Rava, hace resaltar el carácter laico de la escuela primaria; dice que el reglamento de la enseñanza religiosa, es una mayor solución que se pueda dar a la cuestión, rindiendo homenaje a la libertad de las municipalidades.

El socialista Bissolati, declara que mantiene íntegramente la moción presentada. Varios oradores renunciaron a desarrollar sus órdenes del día.

Mañana la cámara continuará la discusión de la enseñanza religiosa.

El fraude se encuentran para defenderse a la explotación y al robo. Hizo notar la obra que realiza el Partido Socialista, que persigue la elevación y emancipación de la clase obrera proclamando ideas de libertad y de justicia.

Terminó invitando a los ciudadanos que tenían conciencia de que el bien de los manejos de camuflaje y de que muchos sus derechos, muchas veces pisoteados, votando por las candidaturas socialistas, en la seguridad de que harán obra de saneamiento, y de que contribuirán a la elevación moral e intelectual del pueblo.

Manteniéndose al tanto en el uso de la palabra inició su peroración haciendo notar cómo los elegidos los candidatos socialistas y los diputados y cómo lo son los adversarios. No hacemos—dice—manejos de ninguna especie. La voluntad de los adherentes al Partido Socialista elige a los candidatos; la voluntad del pueblo consciente elige a los diputados en número o no. No para lo mismo—agrega—con los demás partidos políticos, donde por voluntad de una persona se hace todo. No recordar la farsa y los actos vergonzosos que en estos momentos efectúan las pandillas políticas, dijo que el pueblo con su indiferencia está contribuyendo a que toda esa reca de dilapidadores del erario público cometa las mayores atentadas a la dignidad y al porvenir del país. Recordó que en una ocasión el actual ministro Zibolli manifestó que no avanzaba, más rápidamente esta joven república, porque faltaban ideas. Ideas—agrega—no faltan; ideas, grandes y generosas, las hay en el Partido Socialista; lo que falta es un pueblo que se preocupe más seriamente de sus intereses y que no permita que ladrones públicos se sienten en las bancas populares.

Explicó después el programa socialista y algunos puntos de la Plataforma Electoral, y terminó invitando al pueblo a hacer uso consciente de sus derechos cívicos, y a no dejarse seducir por caudillos de barrio que comercian miserablemente con la dignidad ciudadana.

El doctor Palacios concurrió, pero no hizo uso de la palabra por hallarse indispuerto. El doctor Repetto, designado también para hablar, no concurrió, dándose por satisfecho el acto entre vótores al Partido Socialista, y entonando el himno de los trabajadores.

A PEGAR CARTELES

Comité Electoral de la 18a. y 19a.—Se invita a los compañeros de buena voluntad a pasar esta noche de 8 a 10 por Santa Fe 5030 a objeto de salir a pegar los manifiestos para la conferencia que se celebrará mañana en el mismo local.

empñes electorales públicas, (empleados, peones, etc.).
No esperando de una más que de otra, poco interés podemos tener en que la patula presidencial derrote y anule a la adversaria, ó viceversa. De ninguna de ellas, por va a venir la regeneración, el orden—en su acepción más pura—que esperamos sólo del pueblo, mientras que de la lucha ensañada entre aquellas no puede surgir sino una intensificación de todas las corrupciones—dice la elevación del precio de los votos—ó los horrores de la revuelta, de la guerra civil, con la que amenaza ya "El Diario", órgano autorizado de la clase obrera.

Renegos, pues, razón, sin ahondar mucho, para sentir que no hayan hecho sus votos los bandos de la oligarquía?

Una lección para la Justicia criolla

Conviene hacer resaltar el triunfo obtenido por los socialistas italianos en la obra moralizadora y de saneamiento social comprendida por ellos hace tiempo.

Como se ha visto, la denuncia que el diputado socialista italiano Bissolati hiciera en la cámara contra el ex ministro Nasi por malversación de fondos confiados a su ministerio, ha prosperado a pesar de las grandes influencias puestas en juego para salvarlo.

Hay que negar la benignidad de la condena, pero seguro es que deja sentada un principio moral del que aquí no se ha dado ningún ejemplo. Todo lo contrario; cuando Bissolati presentaba su denuncia al parlamento italiano, y Nuncio Nasi tomaba las de Villadiego, en el parlamento argentino nuestro compañero el doctor Palacios interpeló al ministro de obras públicas del presidente Roca, Emilio Civit, sobre la inversión de cuantiosas sumas, mucho mayores que las "distraídas" por Nasi, de las que un diario de la tarde declaraba en un permanente que aquél había figurado como abonados por la compra de dragas para el puerto de Montevideo.

En esa ocasión, hubo quien declaró, para defender a Civit, que éste demostraba su inocencia no limitando a Nasi en la huida.

No obstante, en el ministerio del hoy gobernador de Mendoza se comprobaron "irregularidades" en la forma en que el ministro de Obras Públicas, Nuncio Nasi, había usado su "responsabilidad" de jefe de incumbencia, más que al ministro, al mismo general Roca, y ante semejante argumentación, la cámara otorga carta de honorabilidad al Nasi argentino, añadiendo un borrón más a los muchos que se han manchado la historia administrativa de este país.

Francía también ha dado memorables ejemplos, que no limitará la justicia argentina, no vacilando en condenar a hombres como Lesspès—cuyo talento era una de sus glorias—cuando comprobó que se hallaba en un momento de sus días como el de Panamá. En cambio en esta república, tierra legendaria de todas las libertades, un hombre como el famoso Frías, el defraudador de la Contribución Directa, que imitando a Nasi había huido a España, confesando así implícitamente, como aquél, su culpabilidad. Levantó ante los tribunales de Montevideo, el día 10 de febrero, un juicio que se abrió el día 11, y se celebró el día 12, quedando comprobada la defraudación, pero no estaba que el defraudador hubiera sido Frías, el jefe responsable de la recaudación (1).

"El Tiempo", comentando el fallo dado por el tribunal, italiano convertido en alta corte de justicia, dice:

"¿Qué falta nos hacen denunciantes como la minoría socialista del parlamento italiano y jueces como la alta corte del senado?"

Y nosotros agregaremos.—Ya lo sabíamos!

La impunidad para los clérigos criminales

En el Rosario los tribunales acaban de absolver al cofrade del padre Manuel, el cura Fidel Aguirre, por falta de pruebas de que él haya sido el estropador de la niña Yvelina Flores, imitando a su digno colega de la capital.

"Como aquéllas, basan su sentencia en el hecho de que ellos no tuvieron la intención de lo que pensaba hacer el santo varón, y debido a eso no han visto si es el juez hizo lo que la inocencia ni se dejó hacer."

Para ejemplos de "moral" se pinta los frailes. Para... tapaderas, ciertos jueces.

EL CUARTEL

CONDENA A UN SOLDADO
QUEL HUYE DE LA ERIGASTULA

Se ha impuesto al soldado Juan Castellano, por haber cometido la falta de desertión simple, la pena de dos años de reclusión en el sercicio.

CONFERENCIA POLITICA
EN EL TEATRO VICTORIA

Hoy a las 8 y 30 p. m. se efectuará en el teatro Victoria, calle Victoria y San José, una conferencia política. Hablará el doctor Alfredo Palacios, candidato a diputado del Partido Socialista, los doctores José H. Paz, Rodolfo Moreno y Alejandro Ruzo, y el ciudadano Antonio de Tomaso.

Los peones municipales
NO COBRAN SUS SUELDOS

El intendente Guiraldeaz no ha dispuesto, sin duda, de un sólo momento para ocuparse de mejorar las condiciones del personal de limpieza y recolección, ni de averiguar la forma en que se efectúa el pago de los salarios.

Formada por un grupo de empadronados municipales hemos recibido una nota en la que se nos comunicaba que no se les había pagado la primera quincena del corriente mes a pesar de hallarnos casi a fines del mismo. Nos dicen que en cambio los altos

POR LOS CIGARRILLOS SIGLO XX

No paguen más de 20 centavos EL PAQUETITO

El trabajo de las mujeres y los niños

REGLAMENTACION DE LA LEY

Sin tiempo para emitir opinión sobre ella, dada su extensión, publicamos la parte dispositiva del decreto reglamentario de la ley sobre el trabajo de las mujeres y los niños.

Es seguramente un documento que interesa conocer a los trabajadores y a las sociedades gremiales.

Dice así:

Artículo 14. La ley número 3291, promulgada el 14 de octubre de 1907, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma, y se aplicará en la capital de la república con sujeción al presente reglamento.—Art. 15. Para los efectos del artículo 14, se dividirán las fábricas y talleres en tres categorías de las siguientes disposiciones:

1. Librerías que operen en perfecto estado de limpieza; b) Deberán evitarse las emanaciones provenientes de albañiles, excusados, resacas y cualquiera, otras que fueran nocivas; c) Deberán estar, en todo momento, los vapores, polvos y demás impurezas producidas en el curso de los trabajos industriales o menuderos y que puedan ser perjudiciales a la salud; d) No deberán aglomerarse durante el trabajo mayor número de personas que el que, dada la capacidad de aire respirable, pueda ser el perjuicio de las mismas.—Art. 16. Se considerará producida la infracción a la ley si en ella que venza el plazo señalado por la autoridad competente, para efectuar el cambio, reparación o medida requerida por el artículo 15.

En todas las fábricas y talleres se fijará un aficheo que indique el número de permisos que puede emplearse en cada habitación, con arreglo a la ley y los reglamentos respectivos.—Art. 17. En todas las fábricas y talleres deberán tomarse medidas propias para mantener una temperatura razonable en cada habitación.—Art. 18. Los locales de las instalaciones sanitarias serán adecuados y apropiados, con instalaciones separadas para cada sexo, si hubiere personas de ambos sexos.—Art. 19. En las fábricas y talleres se establecerá un sistema de seguridad, que consista en lo siguiente: a) Toda caldera de vapor empleada para la generación de electricidad, deberá indicar la presión del vapor y la altura del agua en la caldera.—Art. 20. En todo local de trabajo, las puertas se abrirán hacia afuera. Durante el tiempo que permanezcan los obreros en esas locales, permanecerá cerrada la puerta que sirva de salida, estarán libres de van de trabajo y no se permitirá el ingreso de obreros y mujeres en ella se ocupen.—Art. 21. Se tendrá a disposición del personal de toda fábrica la cantidad de agua potable que fuese necesaria para su uso.—Art. 22. Queda prohibida la introducción de bebidas alcohólicas en los talleres y sus dependencias.—Art. 23. Cuando la clase de trabajo hiciese necesario el cambio de ropa de trabajo, se designará al efecto locales para el cambio de la ropa de trabajo.—Art. 24. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 25. Cuando la clase de trabajo hiciese necesario el cambio de ropa de trabajo, se designará al efecto locales para el cambio de la ropa de trabajo.—Art. 26. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 27. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 28. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 29. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 30. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 31. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 32. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 33. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 34. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 35. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 36. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 37. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 38. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 39. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 40. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 41. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 42. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 43. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 44. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 45. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 46. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 47. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 48. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 49. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 50. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 51. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 52. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 53. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 54. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 55. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 56. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 57. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 58. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 59. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 60. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 61. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 62. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 63. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 64. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 65. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 66. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 67. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 68. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 69. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 70. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 71. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 72. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 73. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 74. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 75. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 76. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 77. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 78. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 79. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 80. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 81. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 82. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 83. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 84. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 85. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 86. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 87. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 88. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 89. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 90. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 91. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 92. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 93. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 94. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 95. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 96. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 97. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 98. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 99. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 100. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 101. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 102. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 103. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 104. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 105. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 106. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 107. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 108. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 109. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 110. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 111. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 112. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 113. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 114. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 115. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 116. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 117. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 118. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 119. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 120. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 121. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 122. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 123. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 124. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 125. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 126. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 127. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 128. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 129. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 130. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 131. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 132. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 133. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 134. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 135. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 136. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 137. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 138. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 139. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 140. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 141. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 142. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 143. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 144. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 145. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 146. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 147. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 148. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 149. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 150. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 151. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 152. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 153. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 154. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 155. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 156. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 157. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 158. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 159. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 160. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 161. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 162. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 163. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 164. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 165. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 166. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 167. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 168. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 169. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 170. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 171. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 172. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 173. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 174. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 175. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 176. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 177. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 178. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 179. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 180. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 181. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 182. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 183. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 184. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 185. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 186. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 187. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 188. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 189. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 190. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 191. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 192. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 193. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 194. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 195. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 196. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 197. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 198. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 199. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 200. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 201. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 202. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 203. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 204. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 205. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 206. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 207. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 208. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 209. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 210. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 211. Queda prohibida la introducción de materiales inflamables en las dependencias de las fábricas, talleres y sus dependencias.—Art. 2

LO QUE ROBA EL ALCOHOL - El alcohol bebido roba: a la cara, a la fuerza, a la salud...

Apelaron ayer no sabemos lo que nos ha pasado el hijo de su padre...

Según hemos averiguado, la señora Elena de Mac Grath, domiciliada en la calle Granadinos 272...

Y refiriéndonos a la fórmula de "lettrici no non elector" calificamos de "vergonzosa" como erigido...

con la perspectiva de tener que entregar la sociedad a manos burguesas...

Cigarrillos VAGUARDIA 20 CENTAVOS

Notas Administrativas

A LOS SUSCRIBIDORES DE NICOCHA El ciudadano Juan D. Reynoso...

A LOS SUSCRIBIDORES DE TALLERES Desde la fecha, nuestro agente colaborador...

Una tribulación y cerrado de los componentes: en el pulido del vidrio, en el uso...

Un telegrama fabricado y tendido en la cocina telegráfica de la Argentina...

Los nuevos birriños (socialistas) Un telegrama fabricado y tendido en la cocina telegráfica...

Primo vivere, deinde philosophare, significa que en el hombre, como en todas las especies zoológicas...

La pluma y el lápiz de este caricaturista ya no figurarán más en las rapaces obligadas argentinas...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

En la República Argentina se tiene esta idea fundada que en Europa...

Barbarie pura Ciudadano director de LA VANGUARDIA...

Castigar a cinco hombres de tropa porque dicen la verdad, es un atentado...

Atentar, los hombres representantes de una ciencia sin moral, el grande, el monstruoso crimen...

Hay que decirlo el coronel Calaza, que castiga a sus soldados indios...

En vez del fuego exterior, que abisma este mundo de odio infinito...

El hombre que en su pendón había escrito "este periódico se compra pero no se vende"...

Con su facilidad chistosa y mordaz se había atribuido las iras de los poderosos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Barbarie pura Ciudadano director de LA VANGUARDIA...

Castigar a cinco hombres de tropa porque dicen la verdad, es un atentado...

Atentar, los hombres representantes de una ciencia sin moral, el grande, el monstruoso crimen...

Hay que decirlo el coronel Calaza, que castiga a sus soldados indios...

En vez del fuego exterior, que abisma este mundo de odio infinito...

El hombre que en su pendón había escrito "este periódico se compra pero no se vende"...

Con su facilidad chistosa y mordaz se había atribuido las iras de los poderosos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Barbarie pura Ciudadano director de LA VANGUARDIA...

Castigar a cinco hombres de tropa porque dicen la verdad, es un atentado...

Atentar, los hombres representantes de una ciencia sin moral, el grande, el monstruoso crimen...

Hay que decirlo el coronel Calaza, que castiga a sus soldados indios...

En vez del fuego exterior, que abisma este mundo de odio infinito...

El hombre que en su pendón había escrito "este periódico se compra pero no se vende"...

Con su facilidad chistosa y mordaz se había atribuido las iras de los poderosos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Barbarie pura Ciudadano director de LA VANGUARDIA...

Castigar a cinco hombres de tropa porque dicen la verdad, es un atentado...

Atentar, los hombres representantes de una ciencia sin moral, el grande, el monstruoso crimen...

Hay que decirlo el coronel Calaza, que castiga a sus soldados indios...

En vez del fuego exterior, que abisma este mundo de odio infinito...

El hombre que en su pendón había escrito "este periódico se compra pero no se vende"...

Con su facilidad chistosa y mordaz se había atribuido las iras de los poderosos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

Los sirvientes UNA NIÑA MALTRATADA La patrona y su hijo son los verdugos...

MOVIMIENTO SOCIAL Partido Socialista

Partido Socialista Comité Ejecutivo - Se invita a todos los miembros...

Asambleas Centro Socialista de la 1a. - Hoy a las 8 p.m. en Del Corral 1162...

Asambleas Centro Socialista de la 2a. - Hoy a las 8 p.m. en Del Corral 1162...

Asambleas Centro Socialista de la 3a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 4a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 5a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 6a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 7a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 8a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 9a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 10a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 11a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 12a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 13a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 14a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 15a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 16a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 17a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 18a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 19a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 20a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 21a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 22a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 23a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 24a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 25a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 26a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 27a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 28a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

Asambleas Centro Socialista de la 29a. - Hoy a las 8 p.m. en Vienes 1455...

FOLLETO DE "LA VANGUARDIA" Teñente O. BILSE PEQUEÑA GUARNICION

Pommer se acordó de repente con una mirada de su pensamiento, y creía ver en el almirante...

—No he podido dormir siquiera un segundo en toda la noche...

—¿Qué había hecho de sus firmes propósitos? ¿Por qué se había atrevido a esta visita? ¿Para qué?

—¿En qué momento se acordó de repente con una mirada de su pensamiento, y creía ver en el almirante...

Diversas Comités pro-bucrocratas del T. C. Sud - A las sociedades que tengan el importe de los valores...

